



Quarenta mercedes.

SITIO QVATTO, QVAREN-
TA MARAVTDS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

P. M. Y. S. C.
Pedro Alvarez, Viudo, Juan Perez, y Pedro Antonio A.ⁿ
Vecinos de Oravilla, Concedido Respeto, q. V. S. Dicen: Que
siendo como son Fabricantes de Carvon, en el año propiio para
do de mil ochocientos y cinco, anteido a su cargo el Avo.
to de este genero, haciendolo de Lepa y Lena muerta, guardan-
do enteram. se lo prevenido, en las A. Instrucciones de
Montes, y Plantas, vendiendolo a tres A. la arroba p.
Cargas, y a la menor diez y ocho manavedises mas; Ven.
el presente año tambien se obligan a servir al Publi-
co del mismo; pero en atención a la dificultad de fabricar-
lo por la escasez de los Materiales conio. a la destruc-
cion de los Montes, q. se experim. y es notoria,
no pueden menos de vender la Arroba de este genero ocho
manavedises mas, q. es al Respetto de veinte y siete q.
y medio cada una por Cargas, y veinte y dos al por me-
nor. En este termino, y en lo mismo va p. a lo que
en el proprio año, acordado con dho. ayto, se obligan
ha. sustituir en el presente. = Por lo q. =

A. V. S. Supp. Can. admitiendole esta Obligacion, segun q. da Respo.
y la Justicia q. piden Reciv. de animasmo Edo. Humilla, y En.
7 de Mayo de 1806 a luego de los Suplicantes lo firmas
D. Tor. Ferrimenez
Comisario

